

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****68****MADRID NÚMERO 60****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 189 de 2016, entre “Ecoembalajes España, Sociedad Anónima” y “Carmelo Tosco, Sociedad Anónima”, en reclamación de 7.798,46 euros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia número 124 de 2017

Juez/magistrado-juez: don Jesús Broto Cartagena.

Lugar: Madrid.

Fecha: 5 de abril de 2017.

Fallo

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio y se debe condenar a la parte demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 7.798,46 euros, más los intereses previstos en la Ley 3/2004 contados desde la fecha del último plazo pactado en las facturas reclamadas, y todo lo anterior, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2657-0000-04-0189-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 60 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2657-0000-04-0189-16.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado-juez.

Publicación

En la fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísimo señor magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Carmelo Tosco, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.679/19)

